



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE TESIS PREMIO A LA INVESTIGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3773/557

SANTIAGO, 08 JUL 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.424, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que uno de los principales deberes de nuestro Estado es resguardar la seguridad exterior del país y dar protección a su población.
- 2.- Que, le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional colaborar con S.E. la Presidenta de la República, en el ejercicio de la autoridad y conducción de la defensa nacional, siendo el órgano superior en las funciones de gobierno y administración de la Defensa Nacional en su totalidad.
- 3.- Que también le compete a esta Cartera de Estado, el estudio, la proposición y evaluación de las políticas y normas aplicables a los órganos que integran el sector defensa y velar por su cumplimiento.
- 4.- Que, dentro de las tareas que se derivan del considerando anterior, se encuentran todas aquellas acciones tendientes a acercar el quehacer del sector de la Defensa Nacional con la ciudadanía.
- 5.- Que el mundo académico es una parte importante de la ciudadanía, y también está llamado a participar en forma activa del sector de la Defensa Nacional, especialmente en el desarrollo de estudios e investigaciones científicas que tengan como finalidad, enriquecer el conocimiento sobre el citado sector.
- 6.- Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases del concurso de tesis premio a la investigación otorgado por el Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse las BASES DEL CONCURSO DE TESIS PREMIO A LA INVESTIGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

**PRIMERO:** el premio de la Defensa tiene por objetivos centrales vincular a la ciudadanía a las temáticas de la Defensa e incentivar el desarrollo de estudios e investigaciones, con enfoque de género, que aporten a su análisis y desarrollo.

**SEGUNDO:** la convocatoria estará abierta para autores y autoras nacionales o extranjeras que deseen presentar trabajos de investigación en alguna de estas dos categorías:

- a. Tesis o memorias de pregrado.
- b. Tesis de postgrado.

**TERCERO:** los trabajos deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Deberán ser inéditos.
- b. Ser presentados como requisito de titulación para optar a la obtención de un grado académico, ya sea de pregrado o de postgrado, en cualquier universidad del país, lo cual deberá ser acreditado con una carta patrocinio que se adjuntará al trabajo presentado, en formato original que identifique además el nombre del profesor que guía el desarrollo de cada trabajo presentado.
- c. Versar sobre alguna de las siguientes materias:
  - Historia de la Defensa Nacional.
  - Contribución de la defensa a la seguridad y la paz internacional.
  - Roles desarrollados por las fuerzas armadas en tiempos de paz.
  - Aportes al desarrollo de la ciencia y la tecnología militar.
  - Integración de la mujer a las fuerzas armadas.
  - Aplicación de la Resolución 1325/2000 emanada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
  - Pueblos originarios y Defensa Nacional.
- d. La extensión mínima de los trabajos será de 60 carillas y el máximo de 150, tamaño carta, en formato justificado, letra Arial tamaño 12, con interlineado a espacio y medio.
- e. Los trabajos deberán ser entregados en hojas color blanco y en formato empastado o anillado y adjuntar su respaldo en versión digital.
- f. Los trabajos presentados podrán ser individuales o colectivos, admitiéndose hasta tres autores por obra, de los cuales, al menos uno de ellos, deberá ser mujer, en caso de ser un trabajo colectivo.
- g. Los trabajos deberán ser firmados con seudónimo y en sobre aparte sellado contener los datos del alumno (a) o conjunto de alumnos (as) que lo presenta, con sus respectivos datos de identificación y de contacto (nombre del trabajo presentado, identidad del profesor guía, y, respecto de cada autor, incluirá el nombre completo, cédula de identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto).
- h. Cada autora o autores, podrá presentar sólo un trabajo por categoría.

CUARTO: El plazo límite para la presentación de trabajos vencerá impostergablemente el 31 de diciembre de 2016. Los trabajos deberán enviarse en una copia impresa, a las cuales se adjuntará una versión en formato electrónico.

QUINTO: Se premiará un trabajo en cada categoría, el cual será publicado, con cargo al Ministerio de Defensa Nacional, en un medio de difusión Institucional y, un ejemplar de cada trabajo seleccionado pasará a integrar las bibliotecas de las Escuelas Matrices y centros de formación militar. Adicionalmente, se entregará a cada obra seleccionada un premio especial otorgado por el Ministerio.

SEXTO: La evaluación de los trabajos será efectuada por un jurado compuesto de 3 miembros designados por el Sr. Ministro de Defensa Nacional, dentro de los y las profesoras que posean títulos de postgrado, de las escuelas y academias pertenecientes al sector Defensa.

SÉPTIMO: El jurado designado se reservará el derecho de declarar desierta la convocatoria cuando se estime que los trabajos presentados, no cumplen con las condiciones requeridas. Adicionalmente, se reservará el derecho de editar total o parcialmente los trabajos presentados, para efectos de su publicación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese por parte de los organismos que componen el sector de la Defensa Nacional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión de las presentes bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA**  
Ministro de Defensa Nacional

ESP/CPV

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Gabinete Ministro de Defensa Nacional
- 2.- Gabinete Subsecretario de Defensa
- 3.- Gabinete Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- 4.- Jefe del Estado Mayor Conjunto
- 5.- Boletín Oficial Ejército de Chile
- 6.- Boletín Oficial Armada de Chile
- 7.- Boletín Oficial Fuerza Aérea de Chile
- 8.- GMDN Archivo (C.I.)

